



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000045		
NUMERO		
04	04	2017
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	236925	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

322006	MODULO TOTOTLAN (EREMSO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
013919161250	Av. Guadalupe S/N, Tototlán, Jalisco C.P. 47730
TELEFONO	DOMICILIO

1	EDUARDO GONZALEZ GUTIERREZ		
	PROVEEDOR		
2			
3			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BANDERIN TIRO DE ESQUINA	8.00	380.00	3,040.00
PZA	BALON DE FUT BOL 32 GAJOS No. 5	6.00	180.00	1,080.00
PZA	BALON VOLYBOL MOLTEN HULE	6.00	210.00	1,260.00
PZA	CUERDAS PARA SALTAR MANGO MADERA	10.00	50.00	500.00
PZA	VALLAS SALTO 20,30,40 Y 50 CMS.	4.00	160.00	640.00
PZA	PIJAS DE SUJECCION	3.00	124.00	372.00
PZA	ESCALERA PARA ENTRENAMIENTO PLANA	3.00	340.00	1,020.00
PZA	ESCALERA PARA ENTRENAMIENTO	2.00	430.00	860.00
PZA	LIGAS DE ENTRENAMIENTO LARGA	10.00	68.00	680.00
PZA	CONOS PARA ENTRENAMIENTO	20.00	20.54	410.80
PZA	RED DE VOLYBOL	1.00	150.00	150.00
PZA	BALON BASQUET BOL NO. 7 MOLTEN	2.00	260.00	520.00
PZA	CASACAS	80.00	98.00	7,840.00
PZA	SILBATOS	10.00	65.00	650.00
PZA	RED DE BASQUETBOL	1.00	150.00	150.00
IMPORTE CON LETRA: Veintidos Mil Doscientos Cuarenta pesos 44/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,172.80
			I.V.A.	3,067.64
			TOTAL	22,240.44

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN EL MODULO	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

OBSERVACIONES

4

5

LABORU CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARTA ALICIA GUTIÉRREZ JAIME

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. MARTA ALICIA GUTIÉRREZ JAIME

NON

Eduardo Gonzalez

Accepto lo que se especifica en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa un firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa un firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.